



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0346-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 22 de julio de 2026.

VISTOS

Solicitud de la estudiante: Sandra Vargas Flores, más un 01 archivo digital en formato pdf, Proveído N° 000467-2026-UNH/EPZ (24.06.2026), Informe N° 000014-2026-UNH/UFPSSS-EPZ (17.07.2026), más 03 anexos, Oficio N° 000527-2026-UNH/EPZ (21.07.2026), Proveído de Decano N° 001335 (22.07.2026); sobre aprobación del proyecto de Servicio Social Universitario titulado: “Programa integral de control y prevención de la hidatidosis (*Echinococcus granulosus*) mediante desparasitación estratégica de canes y educación sanitaria en el anexo de Pucapampa, comunidad campesina de Salcca Santa Ana, Huancavelica – 2026” presentado por el grupo monovalente “JUNTOS CONTRA LA HIDATIDOSIS”, de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, que reconocen a cada universidad la autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, el director de la Escuela Profesional de Zootecnia, solicita al decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, mediante Oficio N° 000527-2026-UNH/EPZ (21.07.2026), aprobación mediante acto resolutorio del proyecto de Servicio Social Universitario titulado: “Programa integral de control y prevención de la hidatidosis (*Echinococcus granulosus*) mediante desparasitación estratégica de canes y educación sanitaria en el anexo de Pucapampa, comunidad campesina de Salcca Santa Ana, Huancavelica – 2026” presentado por el grupo monovalente “JUNTOS CONTRA LA HIDATIDOSIS”, siendo responsable la estudiante: Sandra Vargas Flores, conforme se detalla en el mismo, en mérito al Informe N° 000014-2026-UNH/UFPSSS-EPZ (17.07.2026), emitido por el coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social;

Que, conforme al artículo 37° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), establece que, *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto*;

Que, conforme al artículo 59° del referido Estatuto, indica: *Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, extensión cultural y*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/a8ae7b88-7c19-4c83-9f35-32fca019073/verificar>



RESOLUCIÓN N° 0346-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 22 de julio de 2026.

proyección social en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, los numerales 15.1) y 15.6) del artículo 15° del Reglamento Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica Versión 1, aprobado con la Resolución N° 0444-2026-CU-UNH (15.04.2026), indican: *El servicio social universitario consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecutan los estudiantes universitarios de manera descentralizada y supervisada, orientadas a la aplicación práctica de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante su formación académica; Las actividades de servicio social universitaria tiene una duración mínima de cuatro (04) meses de ejecución de las actividades según la naturaleza del proyecto y cronograma; respectivamente;*

Que, según numeral 17.1) del artículo 17° del referido Reglamento, sobre Modalidades de grupos de proyección social y servicio social universitario, dice: *Grupo monovalente: se denomina así al grupo conformado por ejecutores de proyección social (docentes) o el servicio social universitario (estudiante) que pertenecen a una misma escuela profesional y está conformado por un mínimo de tres (3) y máximo de ocho (8) integrantes y cuentan con la asesoría como máximo por dos (2) docentes ordinarios, uno propuesto por los ejecutores y el otro designado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social;*

Que, con Provéído N° 001335 (22.07.2026), el decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al secretario docente emitir la resolución correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al decano, por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16.12.2024);

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de Servicio Social Universitario titulado: "Programa integral de control y prevención de la hidatidosis (*Echinococcus granulosus*) mediante desparasitación estratégica de canes y educación sanitaria en el anexo de Pucapampa, comunidad campesina de Salcca Santa Ana, Huancavelica – 2026" presentado por el grupo monovalente "JUNTOS CONTRA LA HIDATIDOSIS", de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0346-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 22 de julio de 2026.

GRUPO MONOVALENTE	TITULO PROYECTO	ASESORES	INTEGRANTES	INICIO	TERMINO
"JUNTOS CONTRA LA HIDATIDOSIS"	"Programa integral de control y prevención de la hidatidosis (<i>Echinococcus granulosus</i>) mediante desparasitación estratégica de canes y educación sanitaria en el anexo de Pucapampa, comunidad campesina de Sallcca Santa Ana, Huancavelica – 2026"	• Dra. RAMOS ESPINOZA, Yola Victoria • Mg. CHOCCE SOTO, Fidel	• QUISPE LIMA, Yhoselin Vianed • ROMERO CAYETANO, Rocio • SILVESTRE TAIPE, Bianey Luz • VARGAS FLORES, Sandra • YALLI RAMOS, Luz Mariana • ZUASNABAR BEJAR, Misael Rodrigo	Julio 2026	Octubre 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Zootecnia y a su Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/a8ae7b88-7c19-4c83-9f35-32fca019073/verificar>